



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL
SECTOR RURAL (CODESSER)**

En Concepción, a 7 días del mes de abril de 2009 entre la Universidad de Concepción, representada por su Rector, Sr. Sergio Lavanchy Merino, domiciliado en Universidad de Concepción, Calle Víctor Lamas N° 1290, Concepción, en adelante "Universidad de Concepción", y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural en adelante "CODESSER", representada por su Secretario General Sr. Arsenio Fernández Calatayud, domiciliado en Tenderini N° 187, 3° Piso, Santiago, se declara y acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La "Universidad de Concepción", desde su fundación aspira a que "... la nueva Universidad, además de que forme profesionales de carreras liberales y profesionales técnicos, ... sea un centro de variadas informaciones para el público, de extensión universitaria, de investigaciones y experimentaciones científicas y de fomento de la más alta cultura literaria, humanista y filosófica".

En sus sedes ubicadas en las ciudades de Concepción, Chillán y Los Angeles, la Universidad de Concepción ofrece carreras técnicas en las siguientes áreas del conocimiento: Administración, Ciencias Sociales, Comunicación y Diseño, Educación, Ingeniería y Tecnología, Recursos Naturales, y Salud.

SEGUNDO: Para CODESSER el mayor esfuerzo corporativo se concentra en la formación de personas íntegras, profesionalmente competentes y comprometidas con el desarrollo social, económico y cultural de su localidad y del país.



CODESSER rige su quehacer educacional por un ideario sustentado en los principios de la cultura cristiano-occidental que se expresa a través de un enfoque de formación integral con acento en la educación en valores. Su proyecto educativo incorpora activamente al sector empresarial en la conducción escolar, constituyéndose en un modelo de gestión privada en el ámbito de la enseñanza media técnico-profesional principalmente en el sector rural del país.

CODESSER administra 20 unidades educativas distribuidas a lo largo del país de las cuales una de ellas tiene modalidad Científico Humanista y las 19 restantes la modalidad Técnico Profesional. De éstas, quince imparten la especialidad Agropecuaria.

TERCERO: Las partes manifiestan la intención de prestarse mutua cooperación y colaboración en el área Agropecuaria u otras pertinentes, en los ámbitos: Académicos, Perfeccionamiento, Extensión, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Asistencia Técnica.

CUARTO: Para cada uno de los ámbitos de interés establecidos por ambas entidades en el artículo anterior, se suscribirá por los representantes institucionales, un Plan de Trabajo designándose un Coordinador, quien establecerá en detalle la forma y condiciones mediante las cuales se llevarán a efecto la(s) actividad(es) que se desarrollan al amparo del presente convenio.

QUINTO: Compromiso de Ambas Partes

1. Buscar fuentes, externas de financiamiento para generar perfeccionamiento y especialización para profesores de la Red incluyan la elaboración del material didáctico requerido.



2. Programar visitas de profesores e investigadores invitados que sean de interés para ambas instituciones y otras actividades que contribuyan al perfeccionamiento académico, profesional y cultural de sus integrantes, considerando el patrocinio conjunto de estas actividades.
3. Fomentar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, a través del desarrollo de proyectos conjuntos en investigación y desarrollo tecnológico.
4. Disponer los mecanismos de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y materiales de cada institución, para efectuar actividades conjuntas enmarcadas en los ámbitos circunscritos.

SEXTO: Compromisos de la Facultad de Ingeniería Agrícola - Universidad de Concepción

1. Asesorar mediante recursos humanos especializados a las escuelas agrícolas de Codesser, en la elaboración de proyectos que tengan como propósito conformar Centros Especializados de Alta Tecnología, como por ejemplo en las áreas de Mecanización Agrícola para la Escuela agrícola de Chillán, y Riego para la Escuela agrícola de Duao.
2. Otorgar anualmente seis (6) becas de estudios en las carreras que la Facultad ofrece para estudiantes de escasos recursos promovidos de cuarto medio de la especialidad Agropecuaria de las escuelas Codesser que imparten la especialidad Agropecuaria. Para hacer efectivo este beneficio los estudiantes debe haber:
 - Rendido al año de postulación la prueba de selección universitaria (PSU) y haber alcanzado como mínimo 500 puntos ponderados.
 - Postulado y adjudicado alguna beca estatal. En el caso que la beca estatal adjudicada no cubra los aranceles completos, la entidad a través de su beca Universidad de Concepción asumirá los recursos faltantes para cubrir los costos totales.



3. Fomentar los beneficios de pasantías, visitas, conferencias, seminarios y charlas de especialidad u otros de actualización y desarrollo profesional, para estudiantes y profesores de Codesser.

SEPTIMO: Compromisos de CODESSER

1. Difundir el convenio suscrito y el beneficio de becas que ofrece la Universidad de Concepción a través de la facultad de Ingeniería Agrícola, a todos los estudiantes de la red de establecimientos Codesser y en su sitio Web corporativo, donde adicionalmente se incorporará un link a esta Universidad.
2. Otorgar las facilidades y disponer las dependencias y campos productivos de sus establecimientos de acuerdo a su programación educativa y productiva, para visitas de alumnos y docentes de la Universidad.

OCTAVO: Se deja constancia que el cumplimiento del presente convenio no generará en ningún caso compromisos de recursos de una en beneficio de la otra o relación laboral alguna entre ambas Entidades.

NOVENO: El presente convenio regirá a contar del periodo académico 2009 y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con tres meses de anticipación, mediante notificación por escrito. Tal evento no afectará a los alumnos acogidos al convenio con anterioridad, de manera que continuarán gozando de los beneficios aquí consagrados, mientras duren sus estudios hasta el término de la carrera, en la medida que se cumplan con los requisitos y condiciones que se tuvieron a la vista al momento de su otorgamiento y con las exigencias académicas correspondientes a cada carrera.



DECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA: Este Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por la
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Por la
**CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DEL SECTOR RURAL**


**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**


**ARSENIO FERNÁNDEZ CALATAYUD
SECRETARIO GENERAL**

